

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**RESOLUCIÓN 34
SERIE 2009-2010-37**

APROBADA:

10 DE DICIEMBRE DE 2009

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, A ACEPTAR POR DONACIÓN Y SIN COSTO ALGUNO DOS FRANJAS DE TERRENO A SER DEDICADAS A USO PÚBLICO CON CABIDA SUPERFICIAL DE 2,813.2335 Y 880.6522 METROS CUADRADOS EN EL BARRIO BARRAZAS DE NUESTRA MUNICIPALIDAD Y PARA OTORGAR LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

POR CUANTO: La Sucesión de Ramón Betancourt, por conducto del agrimensor Ismael Carrasquillo, sometió al Departamento de Permisos Urbanísticos, una solicitud de notificación simple de una finca de su propiedad localizada en el Barrio Barrazas de nuestra municipalidad.

POR CUANTO: El Departamento de Permisos Urbanísticos en el Caso Número 09-1125-L autorizó la segregación de dos franjas de terreno a ser dedicadas a uso público con cabida superficial de 2,813.2335 y 880.6522 metros cuadrados respectivamente las cuales serán dedicadas a uso público y donadas mediante escritura pública, libre de costo, al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina.

POR CUANTO: El Departamento de Permisos Urbanísticos, en el Caso Número 09-1431 FT, realizó una inspección de campo, encontrando que las franjas de terreno a ser donadas cumplen con los requisitos establecidos por la Ordenanza #27 Serie 1986-87-34.

POR CUANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:

Sección 1ra. Autorizar al Alcalde a aceptar por donación, dos franjas de terreno, a ser dedicadas a uso público, con cabida superficial de 2,183.2335

y 880.6522 metros cuadrados respectivamente en el Barrio Barrazas de nuestra municipalidad y para otorgar la correspondiente escritura.

Sección 2da.

Las franjas de terreno a ser donadas son las que se describen a continuación:

-----RÚSTICA: Solar marcado con la letra “E” del plano de inscripción, para ser dedicado a ensanche del Camino Municipal, ubicado en el Barrio Barrazas de Carolina, con cabida superficial de dos mil ochocientos trece metros cuadrados con dos mil trescientos treinta y cinco diezmilésimas de otro metro cuadrado (2,813.2335 m.c.), equivalentes a siete mil ciento cincuenta y ocho diezmilésimas de cuerda (.7158 cda.); en lindes por el Norte, en cinco metros lineales con cinco mil ciento ochenta y un diezmilésimas de otro metro lineal (5.5181 m.l.), con Camino Municipal; por el Este, en cuarenta y siete alineaciones que suman trescientos tres metros lineales con seis mil cuatrocientos setenta y ocho diezmilésimas de otro metro lineal (303.6478 m.l.), con Solar “C” a segregarse de la misma finca y en otras treinta y dos alineaciones que suman doscientos cuatro metros lineales con trescientos veintiséis milésimas de otro metro lineal (204.326 m.l.), con Solar “A” a segregarse de la misma finca principal; por el Sur, en cinco metros lineales con cinco mil setenta y nueve diezmilésimas de otro metro lineal (5.5079 m.l.), con Camino Municipal y por el Oeste, en ochenta y dos alineaciones que suman quinientos cuarenta metros lineales con cinco mil novecientos veintinueve diezmilésimas de otro metro lineal (540.5929 m.l.), con Camino Municipal.-----

-----RÚSTICA: Solar marcado con la letra “F” del plano de inscripción, para ser dedicado a uso público, ubicado en el Barrio Barrazas de Carolina, con cabida superficial de ochocientos ochenta metros cuadrados con seis mil quinientos veintidós diezmilésimas de otro metro cuadrado (880.6522 m.c.), equivalentes a dos mil doscientos cuarenta y dos diezmilésimas de otra cuerda (.2242 cda.); en lindes por el Norte, en cinco metros lineales con nueve mil ochocientos veintiuna diezmilésimas de otro metro lineal (5,821 m.l.), con Camino Municipal que continúa hacia la Carretera Estatal Ochocientos Cincuenta y Tres (PR-853); por el Este, en doce alineaciones que suman sesenta y dos metros lineales con mil cuatrocientos catorce diezmilésimas de otro metro lineal (62.1414 m.l.), con solar “D” a segregarse de la misma finca principal y en catorce alineaciones que suman noventa

y ocho metros lineales con ciento dos diezmilésimas de otro metro lineal (98.0102 m.l.), con Solar “C” a segregarse de la misma finca principal; por el Sur, en cinco metros lineales con cinco mil trescientos sesenta y cuatro diezmilésimas de otro metro lineal (5,5364 m.l.), con Camino Municipal y por el Oeste, en veinticuatro alineaciones que suman ciento cincuenta y nueve metros lineales con siete mil ciento siete diezmilésimas de otro metro lineal (159.7107 m.l.), con Camino Municipal. -----

Sección 3ra. Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Alcalde.

Sección 4ta. Copia de esta Resolución será remitida al Departamento Municipal de Permisos Urbanísticos, a la Administración de Reglamentos y Permisos (ARPE), a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM), al Registro de la Propiedad, al Departamento de Asuntos Legales, a la Oficina de Ordenamiento Territorial y al licenciado Casiano Betancourt, parte interesada.

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 11 DÍAS DE DICIEMBRE DE 2009.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE

DE 2009.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE